

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 12

El suscrito abogado del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinados	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
064-2018	Comité de Conciliación de la ANM	Jesús Alberto Osorio Cardona Fernando Alberto Cardona Vargas Ines Elena Pelaez Agudelo Héctor William Perez Walteros	Auto No. 291 de fecha 28 de diciembre de 2021	Prórroga del término de la etapa de investigación disciplinaria	No procede	(-)	Original Folios 137 a 141

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció (fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario o publicado, según corresponda) en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, según corresponda) por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 06 de junio de 2023.

CESAR NORBERTO ALBARRACIN OCHOA
 Contratista del Grupo de Control Interno Disciplinario)

